

Aragón Sin Humo

Modificación de la Ley de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco

Zaragoza, 23 de diciembre de 2010

El 21 de diciembre se aprobó la modificación de la Ley 28/2005 de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, que entrará en vigor el próximo 2 de enero

Consumo de tabaco en Aragón

Población adulta

El 50,5 % de la población afirma que nunca ha fumado

El 23,0 % de la población declara fumar a diario

El 2,2 % se considera fumador ocasional

El 21,0 % de la población es ex-fumadora

[Fuente: Encuesta Nacional de Salud.]

Consumo de tabaco en Aragón

Población escolar

El 40,9% de los escolares encuestados habían consumido tabaco en los últimos 30 días

[Fuente: Encuesta a la Población Escolar sobre Drogas, 2008.]

Consumo de tabaco en Aragón

Impacto en la salud poblacional

El tabaquismo es causa de mortalidad, enfermedad y discapacidad

El tabaquismo ocasiona alrededor de 1.650 fallecimientos anuales en nuestra comunidad autónoma

La pérdida de años potenciales de vida se estima entre 10 y 15 años por cada persona fallecida

Razones para la modificación legislativa

- **Porque el tabaquismo es un problema de salud pública**
- **Porque el tabaquismo es la primera causa evitable de enfermedad**
- **Para proteger la salud de todos los ciudadanos ante la exposición al humo ambiental del tabaco**
- **Para garantizar la igualdad del acceso de toda la población a los beneficios de espacios públicos sin humo [principio de equidad]**
- **Ampliar los avances logrados con la Ley 28/2005 en la prevención del consumo de tabaco y en la mejora de la salud de la población**

Novedades de la modificación legislativa

- **No se podrá fumar en ningún lugar de uso público cerrado, incluidos los lugares de ocio y de hostelería**

En el ámbito de la hostelería se entiende por “espacio al aire libre” todo espacio no cubierto o todo espacio que, estando cubierto, se halle rodeado lateralmente por un máximo de dos pareces, muros o paramentos

Los establecimientos hoteleros *podrán* habilitar como máximo el 30% de sus habitaciones para fumadores

Novedades de la modificación legislativa

- **Centros escolares y formativos**

No estará permitido fumar en los centros docentes y formativos

La excepción la constituyen los espacios al aire libre de los centros universitarios y de los exclusivamente dedicados a la formación de adultos

Novedades de la modificación legislativa

- **Hospitales y centros sanitarios**

No estará permitido fumar en el interior ni en sus espacios al aire libre o cubiertos comprendidos en su recinto

Novedades de la modificación legislativa

- **Recintos de parques infantiles**

Áreas o zonas de juegos para la infancia situados al aire libre

Novedades de la modificación legislativa

- **Establecimientos donde podrán habilitarse zonas para fumadores**

Centros penitenciarios

Centros psiquiátricos de media y larga estancia

Centros residenciales para personas mayores o para personas con discapacidad

Novedades de la modificación legislativa

- **Venta y suministro de tabaco mediante máquinas expendedoras**

Las máquinas expendedoras podrán ubicarse en quioscos y locales de prensa, establecimientos de hostelería y tiendas de conveniencia en las estaciones de servicio

Se permitirá la venta manual de cigarrillos puros en locales que cuenten con la debida autorización administrativa

Novedades de la modificación legislativa

- **Infracciones y sanciones**

Las infracciones por el incumplimiento de lo previsto en la ley, tanto por los usuarios como por los titulares de los establecimientos a los que afecta, se tipifican en:

Leves: con sanciones de 30 a 600 euros

Graves: con sanciones de 601 a 10.000 euros

Muy graves: con sanciones de 10.001 a 600.000 euros

Acciones del Departamento de Salud y Consumo

Modificación de la Ley 28/2005 de medidas sanitarias frente al tabaquismo

Acciones del Departamento de Salud y Consumo

- **Promoción de la Salud**

Continuidad en la programación de acciones de sensibilización en la prevención del consumo de tabaco y la promoción de hábitos de vida saludables, de acuerdo con las líneas estratégicas de la Dirección General de Salud Pública, en especial entre la población infantil y juvenil

- **Unidades de deshabituación tabáquica**

La ayuda para la deshabituación tabáquica forma parte de la cartera de servicios de Atención Primaria, y además hay líneas de colaboración y de promoción de unidades especializadas

Acciones del Departamento de Salud y Consumo

- **Coordinación institucional**

- **Con otras Administraciones:**

- Con los ayuntamientos y comarcas, y con otros departamentos del Gobierno de Aragón

- **Con entidades profesionales, públicas y privadas:**

- Desde 2008 se trabaja con las asociaciones de hosteleros, así como con entidades y profesionales sanitarios implicados en la prevención del tabaquismo con el fin de establecer acciones conjuntas

Acciones del Departamento de Salud y Consumo

- **Información / señalización**

Se trabaja ya en la oferta de información sobre el tabaquismo y las disposiciones de la reforma legal que entrará en vigor a partir del 2 de enero de 2011, actividad en la que participan de forma activa los servicios provinciales del Departamento de Salud y Consumo, y que podrá consultarse en las siguientes páginas web:

- www.aragonsintabaco.com
- www.saludpublicaaragon.es
- www.saludinforma.es

Estrategias de comunicación dirigidas a la población en general y a los jóvenes utilizando las redes sociales [*Aragón Sin Humo*]

Se ha editado un cartel para la señalización de los espacios libres de humo

Acciones del Departamento de Salud y Consumo

- **Seguimiento de la aplicación de la ley [acción inspectora]**

La labor de la inspección en relación con el cumplimiento de esta ley se integrará en el trabajo habitual de los más de 200 inspectores de Salud Pública



Prohibido fumar en este establecimiento

Si usted fuma, comete una infracción que puede sancionarse con una multa, de acuerdo a la Ley 28/2005 modificada por la Ley de 21 de diciembre de 2010. Más información en www.aragonsintabaco.com





Prohibido fumar en este establecimiento

Si usted fuma, comete una infracción que puede sancionarse con una multa, de acuerdo a la Ley 28/2005 modificada por la Ley de 21 de diciembre de 2010. Más información en www.aragonsintabaco.com



www.aragonsintabaco.com
www.saludpublicaaragon.es
www.saludinforma.es

Espacios Libres de Humo: Todos Ganamos